

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3250

#### EDICTO

Utilidades procedentes de Barcelona. — Año de 1915.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. Felipe Sabater Prats, a quien le fué embargada:

Una heredad salinas situadas en los términos de Tortosa y Amposta, partida de la Ribera, de extensión 4.044 hectáreas, 36 centiáreas, linda Norte con tierras de Mosen Juan Heredia, al Sur con el mar, al Este con el estauque del Pantar, hoy de la Clachola y río Ebro y al Oeste con el Rech Vell, dentro de cuya finca están las salinas de los Alfaques o Ribera, Cabricol, Cares, Villafornés y demás existentes y la de Prades.

En su consecuencia, con fecha 7 del actual mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo pre-venido en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en

los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 18 de Octubre de 1918.— José Blanch.

Núm. 3251

#### EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Baltasar Sabaté Lioreus, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana amillarada correspondiente a los 1.º y 2.º semestres de 1917, que resultan a nombre de D. José Revull Franquet, hoy Francisco Revull Franquet, como usufructuario, y Ramona Revull Pedret, como nuda propietaria, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Revull Franquet, hoy Francisco Revull Franquet, como usufructuario, y Ramona Revull Pedret, como nuda propietaria, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en las Oficinas de la Recaudación en Falset, calle Abajo, 5, 1.º, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia para mayor publicidad.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Importe del débito, 125 pesetas.— La mitad de una casa sita en esta villa,

calle del Pilar, núm. 15, compuesta de planta baja y un piso.—Valor para la subasta, 512'50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción.

Cornudella 23 de Octubre de 1918.— Baltasar Sabaté.

Núm. 3252

#### EDICTO

Utilidades procedentes de Barcelona. — Año de 1914.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año 1914, instruyo expediente de apremio contra D. Eduardo Zaragoza Grau, a quien le fué embargada:

La séptima parte de la heredad que antes formaba parte de otra, situada en este término y partida de Jesús y María, punto denominado Prados de la Aldea, de extensión 29 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 134 jornales y 79 céntimos del país.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 22 de Octubre de 1918.— José Blanch.

Núm. 3253

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenja

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el 14 de Noviembre próximo se procederá al arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales siguientes para el año 1919.

1.º De aprovechamiento de agua sobrante de la fuente de la Plaza Mayor, de diez a diez y media de la mañana, bajo el tipo de 360 pesetas.

2.º De derecho de venta en pnestos públicos, de once a once y media, bajo el tipo de 650 pesetas.

3.º De pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir, de uso obligatorio, de doce a doce y media, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Todas ellas se verificarán en el salón de actos públicos de la Casa Capitular, bajo mi presidencia, o de quien me sustituya, con asistencia del Concejal designado, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, por el

sistema de pliego cerrado, el cual deberá contener la proposición arreglada al modelo del final, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en depósito el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional.

Caso de que alguno de los expresados actos quedase desierto por falta de licitadores, se verificarán segundos remates a las mismas horas del día 27 del mismo mes, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Los gastos que originen las subastas serán de cuenta de los respectivos rematantes.

La Cenia 23 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Martín García.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepto, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal ... (el que sea) para el año 1919.

(Fecha y firma del proponente).

**Núm. 3254**

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que este edicto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal los documentos siguientes, formados para el venidero año 1919:

Padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.

Repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria.

Repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana.

Repartimiento a hacendados forasteros con que contribuyen para arreglo de caminos.

Repartimiento o matrícula de la contribución industrial.

Terminado que sea el plazo fijado no se admitirá ninguna reclamación.

La Cenia 25 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Martín García.

**Núm. 3255**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del corriente mes, acordó proveer la plaza de Ayudante del Arquitecto municipal de esta ciudad, vacante por defunción del que la desempeñaba, mediante concurso y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El cargo de que se trata está dotado con el haber anual de 2.200 pesetas y el plazo para presentar solicitudes será de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 26 de Octubre de 1918. — J. Prat.

**Núm. 3256**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt**

Formado por los señores de la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos de este pueblo para el próximo año 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bellmunt 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Damián Sedó.

**Núm. 3257**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa**

Confeccionado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de

quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Tivisa 14 de Octubre de 1918. — El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rojals.

**Núm. 3258**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Vicente dels Calders 26 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Juan Caralt.

**Núm. 3259**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés**

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1919, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

Forés 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Antonio Busquet.

**Núm. 3260**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Salomó 27 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Pablo Dalmau.

**Núm. 3261**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Nulles 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Francisco Boronat.

**Núm. 3262**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre los carruajes de lujo para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Nulles 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Francisco Boronat.

**Núm. 3263**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con mo-

tivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Solivella 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Magín Iglesias.

**Núm. 3264**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola**

A los efectos de ser examinada y puedan producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial de este término municipal, confeccionada para el próximo año de 1919, durante el período de ocho días, terminados los cuales será desechada toda reclamación que se formule en contra de la misma.

Figuerola 23 de Octubre de 1918. — El Alcalde, José Aubia.

**Núm. 3265**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Sarreal 24 de Octubre de 1919. — El Alcalde, Florencio Fornós.

**Núm. 3266**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Allafulla**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Allafulla 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Manuel Farreras.

**Núm. 3267**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja de Ebro**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana e industrial, el padrón de cédulas personales de este distrito y el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, así como las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los días prevenidos por instrucción, durante los cuales podrán examinarse y en su caso producirse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Ribarroja de Ebro 27 de Octubre de 1918. — El Alcalde, S. Adell.

**Núm. 3268**

Vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que en el citado plazo los Facultativos aspirantes a dicho cargo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes.

Ribarroja de Ebro 27 de Octubre de 1918. — El Alcalde, S. Adell.

**Núm. 3269**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus**

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de presupuesto extraordinario de Sanidad, se hace saber en compli-

miento de lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal, que dicho proyecto queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, contados desde mañana, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y formular dentro del indicado plazo las reclamaciones que se estimaren procedentes por los mismos; en la inteligencia de que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Reus 24 de Octubre de 1918. — El Alcalde Presidente, Mannel Sardá.

**Núm. 3270**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanel**

Los repartos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría por el tiempo de ocho días, a los fines legales; y vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, se anuncia al público por el tiempo de treinta días, a los interesados que quieran desempeñarla, ofreciéndose de dotación 90 pesetas anuales. Como así se anuncian al público las subastas para el arriendo del paso de la barca y pesas y medidas para el referido año 1919, bajo los tipos respectivos de 1.200 pesetas y de 1.000 pesetas, cuyas subastas tendrán lugar la primera el penúltimo domingo del mes de Noviembre próximo, horas la de la barca a las diez, y la de pesas y medidas a las once de sus mañanas, y si éstas primeras subastas no dieren resultado a cubrir los tipos referidos se anuncian desde luego otras segundas con los mismos tipos, el último domingo de dicho mes, horas expresadas.

Benisanel 27 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Juan Mora.

**Núm. 3271**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira**

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pira 28 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Juan Amill.

**Núm. 3272**

Ultimada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de diez días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que en derecho procedan.

Pira 28 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Juan Amill.

**Núm. 3273**

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pira 28 de Octubre de 1918. — El Alcalde, Juan Amill.

**Núm. 3274**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet**

Confeccionados los repartimientos generales, vecinales, sustitutivos del impuesto de consumos correspondientes a los años último, corriente y próximo venidero de 1919, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Miravet 27 de Octubre de 1918. — El Alcalde, José Segarra.